



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 14 DE JULIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02291/2026

VISTO:

1. Convenio de transferencia de fondos y ejecución entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de San Pedro de Atacama, suscrito con fecha 4 de febrero de 2026.
2. Resolución Exenta N° 32 de fecha 10 de febrero de 2026, mediante la cual se aprueba el Convenio transferencia de fondos y ejecución entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de San Pedro de Atacama.
3. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N° 674/2026 de fecha 23 de febrero de 2026, mediante el cual se aprueba el Convenio transferencia de fondos y ejecución entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de San Pedro de Atacama.
4. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N° 1040/2026 de fecha 25 de marzo de 2026, mediante el cual se ratifica la aprobación del Contrato de Prestación de Servicios entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y doña María Lagos Ortiz.
5. Addendum N° 01 al Contrato de Prestaciones de Servicios suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y doña María Lagos Ortiz, de fecha 16 de junio de 2026.
6. Lo dispuesto en el artículo N° 4 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
7. Contrato de Prestaciones de Servicios a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y el prestador que se detalla en el punto N°1 del presente Decreto.
8. Acta de proclamación del tribunal electoral regional de fecha 4 de diciembre de 2024; la sentencia de escrutinio y calificación de la elección de alcalde de la comuna de San Pedro de Atacama, de fecha 27 de noviembre de 2024, efectuada por el Tribunal Electoral Regional de Antofagasta.
9. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N° 4112/2024 con fecha 9 de diciembre de 2024, en el que se deja constancia que don Justo Zuleta Santander asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, a contar del 6 de diciembre de 2024.
10. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N° 4116/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, en el cual se establece la subrogancia del señor Alcalde y que en ausencia de la funcionaria designada en el numeral 1, procederá la subrogancia de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y Ley N° 18.883 "Estatuto para Funcionarios Municipales".
11. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N° 4117/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, mediante el cual se le otorga a Doña Sandra Malueg Malueg Administradora Municipal la facultad de firmar por Orden del Alcalde.
12. Lo dispuesto en el Decreto Registro N° 48/2023 de fecha 18 de enero del 2023, que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo Profesional con desempeño en Secretaría Municipal.
13. Lo dispuesto en el Decreto Registro N° 1435/2022 de fecha 2 de septiembre de 2022, que nombra titular en el cargo Director de Control a don Diego Armella Colque.
14. Lo dispuesto en el Decreto Registro N° 49/2023 de fecha 18 de enero del 2023, que nombra a doña Ana Tejerina González en el cargo Profesional con desempeño en la Dirección de Control.
15. Lo establecido en el Decreto Alcaldicio Exento N° 2943/2025 donde deja constancia que la subrogancia del Director de Control se efectuará por el solo ministerio de la Ley, y que instituye en acuerdo del Concejo Municipal en ausencia del titular y profesional el orden de procedencia de la subrogancia de la Dirección de Control.
16. La Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial el artículo 52°.
17. Lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695 en sus artículos 14°, 15°, 62° y Estatuto Administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo

76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

18. La Resolución 3, que modifica la Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República de fecha 19 de diciembre de 2024, mediante la cual se fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, lo establecido en el artículo 4° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, mediante el cual se establece que: podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones de este Estatuto.

2. Que, las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezcan los respectivos contratos.

3. Que, con fecha 24 de marzo de 2026, se celebró el Contrato de Prestaciones de Servicios entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y doña María Lagos Ortiz, en calidad de Trabajadora Social para el programa "Atención Inicial de las Violencias de Género", el cual fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 1040/2026 de fecha 25 de marzo de 2026.

4. Que, con fecha 16 de junio de 2026, las partes suscribieron el Addendum N°01 al referido contrato, con el objeto de modificar la cláusula décimo tercera del mismo, incorporando una cláusula relativa a los compromisos del ejecutor.

5. Que, el Certificado de Disponibilidad N° 56 de fecha 7 de julio de 2026, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, certifica que la Municipalidad de San Pedro de Atacama cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de los servicios que se indican en el punto N°1 del presente decreto.

6. Que, de conformidad con el artículo 52 de la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, el presente Addendum pasa a formar parte integrante del contrato original y surte efectos a contar del 1 de junio de 2026.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE** la aprobación del **Addendum N°1 al Contrato de Prestación de Servicios**, aprobado mediante **Decreto Alcaldicio Exento N°1040/2026**, suscrito con fecha **16 de junio de 2026**, entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y doña **María Susana Lagos Ortiz**, cédula de identidad N° [REDACTED] mediante el cual se incorpora una cláusula relativa al pago de viáticos, en el marco del programa "Atención Inicial de las Violencias de Género".

2. **ESTABLÉZCASE** que la supervisión y fiscalización del Addendum celebrado será de responsabilidad de la **DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO** o de quien legalmente le subrogue, debiendo este velar por el estricto y oportuno cumplimiento de todas las cláusulas y condiciones estipuladas en el instrumento contractual que fundamenta el presente decreto.

3. **ESTABLÉZCASE** que los gastos que se generen por pagos de viáticos indicados en el punto uno del presente decreto, serán imputados con cargo a la cuenta **N°114-05-01-142**, denominada "**ATENCIÓN INICIAL CONTRA LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO 2026**".

4. **DISPÓNGASE** que en todo lo no modificado expresamente por el presente Addendum, el contrato primitivo de prestación de servicios de fecha 24 de marzo de 2026, permanecerá vigente en todas sus cláusulas y condiciones.

5. **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** a los Departamentos y Direcciones Municipales para los trámites legales correspondientes.

6. **ARCHÍVESE** para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CAROLE PEREZ RUBILAR
Secretario Municipal (S)



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Addendum N°01	Digital	Ver		
Contrato de Prestaciones de Servicios	Digital	Ver		
Autorización de contratación - Addendum	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
01040/2026 Decreto alcaldicio Exento	25/03/2026
00056/2026 Certificado Disponibilidad	07/07/2026

JZS/ATG/CDC/JVL/CPV

Distribución:

ELIZABETH GARCIA SANDON funcionario departamento de gestión de personal
JOHANAN VILCHES LILLO jefe de personal (s) departamento de gestión de personal
BORIS SOSA CRUZ funcionario departamento de gestión de personal
JOHANAN VILCHES LILLO funcionario departamento de gestión de personal
CATALINA TATIANA PUCA VERA apoyo técnico departamento de gestión de personal
MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO secretaria secretaria municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaria municipal, archivo municipal
YASNA QUISPE DESA coordinadora programa de desarrollo, promoción de mujeres y equidad de género
MAGDA AYALA AKIMOTO director dirección de desarrollo comunitario
MARVILA ROJAS CORTES administrativa dideco dirección de desarrollo comunitario



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23163670&hash=5fc3b>